



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 306 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 JUL 2011

VISTO: El Informe N° 670-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Proveído N° 875-2011/GOB.REG HVCA/ORAJ, el Informe N° 309-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCT y el Informe N° 313-2011-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCT-OTySV; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, se dispone la obligación de los Gobierno Regionales de constituir Consejos Regionales de Seguridad Vial, los cuales estarán encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, asimismo el Artículo 2° de la referida norma precisa que la conformación del Consejo Regional de Seguridad Vial, estará integrado por: a) El Presidente Regional o su representante, quien lo presidirá; b) El Jefe Policial de mayor graduación de la región o su representante; c) El Director Regional de Transportes y Comunicaciones o su representante; d) El Director Regional de Educación o su representante; e) El Director Regional de Salud o su representante; f) El Director Regional de Trabajo o su representante; g) Los alcaldes provinciales de las provincias que integran la Región o sus representantes.”

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2008/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 01 de octubre del año 2008 se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Huancavelica, y siendo necesaria su actualización se emite el presente acto resolutivo;

Que, estando a lo señalado precedentemente y conforme a las competencias del Gobierno Regional Huancavelica, se dispone la conformación del Consejo Regional de Seguridad Vial;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el **CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL** del Gobierno Regional Huancavelica, como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la Región Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. **MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD**, Presidente Regional del Gobierno Regional de



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 306 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 JUL 2011

Huancavelica, quien lo presidirá.

- > Crnel. PNP EDUARD MARIN GRANDEZ, Jefe Región PNP Huancavelica
- > Ing. FERNANDO ANACLETO BOZA CCORA, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.
- > Prof. ENRIQUE AMERICO TELLO CANDIOTTI, Director Regional de Educación de Huancavelica
- > MC. HIPÓCRATES ROJAS EGOAVIL, Director Regional de Salud de Huancavelica.
- > Abog. LUIS ALBERTO LUNA HERNANDEZ, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica.
- > CPC. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- > Sr. EDWIN YBAN OLIVERA RAMIREZ, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba
- > Sr. RAMIRO GUZMÁN IBÁÑEZ, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes.
- > Sr. JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
- > Sr. WILDER CORDOVA RAMOS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa
- > Sr. WILLIAM CARLOS AYUQUE TORNERO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
- > Sr. MIGUEL ANGEL ÑACARI CONISLLA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará.



ARTICULO 2°.- El Consejo Regional de Seguridad Vial, se encargará de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial.



ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, efectuar las acciones administrativas que correspondan para la dotación presupuestal necesaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 024-2001-MTC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 023-2008-MTC.

ARTICULO 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2008/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 01 de octubre del año 2008, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo al Consejo Nacional de Seguridad Vial, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Macisto A. Diaz Abad
Macisto A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL